

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****89****MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 857/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSÉ MANUEL ECHEVARRIA MORUNO frente a TOTEM PRODUCCION EFIMERA & CARPINTERIA, S.L sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2, D. /Dña. MARIA DEL CARMEN CANO MARTINEZ los presentes autos nº 857/2019 seguidos a instancia de D./Dña. JOSE MANUEL ECHEVARRIA MORUNO contra TOTEM PRODUCCION EFIMERA & CARPINTERIA, S.L sobre Reclamación de Cantidad.

PARTE DISPOSITIVA

ESTIMO la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. José Manuel Echeverría Moruno frente a la empresa Tótem Producción Efímera & Carpintería, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que le abone la cantidad de 14.530,54€ y al abono del 10% de interés por mora (2.297,02 €).

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrá interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TOTEM PRODUCCION EFIMERA & CARPINTERIA, S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 8 de febrero de 2021

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.696/21)

